

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2026-81907 **Tipo:** SERVICIOS **Procedimiento:** ABIERTO

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA AGRUPACIÓN II DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO NORTE DE LA LÍNEA 3 DE METRO DE SEVILLA (TRAMO IV. MACARENA – M^a AUXILIADORA, TRAMO V. M^a AUXILIADORA – MENÉNDEZ PELAYO, TRAMO VI. MENÉNDEZ PELAYO – BORBOLLA, INSTALACIONES FERROVIARIAS Y ELÉCTRICAS Y MATERIAL MÓVIL)

Importe total (IVA excluido): 5.393.533,51 euros
Importe del IVA: 1.132.642,04 euros
Importe total (IVA incluido): 6.526.175,55 euros
Valor estimado: 6.075.848,91 euros

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el 2 de junio de 2026, y habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2026, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a), de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería;

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del expediente referenciado así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/06/2026 13:02:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw29yBWNQ45bVfQTftcbQq4a5Kq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA en
funciones
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		08/06/2026 13:02:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw29yBWNQ45bVfQTftcbQq4a5Kq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	